

## Resolución Gerencial General N° 0039-2025-CAFED/GG

Callao, 28 de marzo del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

### VISTOS:

El Informe Múltiple N° 000008-2025-CAFED/SGRH de fecha 25 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000171-2025-CAFED/SGRH de fecha 25 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000284-2024-CAFED/GPP de fecha 27 de marzo de 2025, de la Gerencia Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000173-2025-CAFED/SGRH de fecha 27 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000077-2025-CAFED/GAJ de fecha 28 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, tiene como finalidad: "(...) desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";



Que, según lo previsto en el literal k. del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, la Subgerencia de Recursos Humanos, tiene entre otras funciones: "Diseñar y ejecutar los programas de capacitación estímulos e incentivos de personal, orientados a mejorar la productividad y la prestación de servicios de calidad.";



Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Comité del Fondo Educativo del Callao - CAFED, viene gestionando la implementación de un Plan de Desarrollo de Personas - PDP (como instrumento obligatorio bajo la Ley del Servicio Civil - Ley N.° 30057 y las directivas de SERVIR.) en la entidad, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con la gestión del talento humano en el sector público y garantizando el logro de los objetivos institucionales;



Que, con Resolución Gerencial General N° 0033-2024-CAFED/GG de fecha 21 de marzo de 2025, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;



Que, con Informe Múltiple N° 000008-2025-CAFED/SGRH, fecha 25 de marzo del presente año, la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó a todas las unidades del CAFED, que registren a través de la Matriz de requerimiento las capacitaciones que requiera el personal a su cargo de acuerdo a sus funciones insumo necesario y previo para elaborar el PDP;

Que, con informe N° 000171-2025-CAFED/SGRH, de fecha 25 de marzo, la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que informe: "(...) si la actividad del Plan de Desarrollo de Personas- PDP,

cuenta con disponibilidad presupuestal para su elaboración y aprobación", dado que su incumplimiento de aprobación y presentación ante SERVIR, acarreará responsabilidad administrativa y/o funcional; refiriendo la gerencia que: "(...), la distribución del presupuesto está sujeta a lo dispuesto en la Ley N°30878 "Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 27613, ley de participación de rentas de aduanas y el artículo 3 de la Ley 29775, Ley que precisa los programas a cargo del fondo educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el cual dice que el 4.5% del presupuesto asignado es destinado para contratar técnicos y personal especializados para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del CAFED. En ese sentido, el presupuesto asignado **no contempla otros gastos que no sean los que estén estipulados en la Ley** antes mencionada, por consiguiente, **no existe presupuesto disponible para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).**";



Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, en su compromiso por fortalecer las competencias del personal sin comprometer altamente los recursos institucionales, se encuentra impulsando activamente gestiones orientadas a establecer coordinaciones y alianzas estratégicas con diversas entidades que ofrecen capacitaciones gratuitas o a bajo, así como también, ha identificado servidores expertos en esta entidad para el dictado de ciertas o algunas capacitaciones internas de forma gratuita; por lo que, procedió con la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el mismo que en el marco de lo señalado en el Artículo 6.4.1.1. de la Directiva en mención, el Comité de Planificación de la Capacitación procedió a validar el PLAN, previamente a su aprobación por el titular de la entidad;

Que, con Informe N° 0000173-2025-CAFED/SGRH de fecha 27 de marzo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, presenta a la Gerencia General, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, como instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, cuya vigencia es anual, requiriendo ser aprobado mediante Resolución Gerencial General;

Que, el sub numeral 5.2.7 del numeral 5.2, referido a los Actores de la Capacitación, de la Directiva antes mencionada establece: "Para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"; lo que guarda relación directa con lo previsto en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Informe N° 000077-2025-CAFED/GAJ de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos considera que, el presente expediente reúne las condiciones de precedencia conforme al marco normativo; opina que es procedente visar el proyecto de Resolución Gerencia General, remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, que resuelve aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED anualizado para el año 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012; con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos; y de acuerdo con lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°



040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

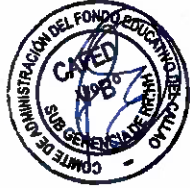
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED anualizado para el año 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

*Luis Alberto Castillo Paz*

Lic. Luis Alberto Castillo Paz  
GERENTE GENERAL